

Expediente	1159/2024
Procedimiento	Contrataciones
Asunto	Contrato administrativo de servicios de “gestión de la oficina de transformación comunitaria de O Rosal”
Código SIA	1327277
Unidad gestora	Secretaría
Trámite	Incoación del expediente de contratación
Documento	Decreto de Incoación del Expediente de Contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha de 24 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato menor para la redacción de los pliegos técnicos para la oficina de transformación comunitaria de O Rosal.

En vista de lo anterior, en fecha de 9 de agosto de 2024 se presentó por el adjudicatario el “Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de la Oficina de Transformación Comunitaria de O Rosal”

Considerando la necesidad del Ayuntamiento de O Rosal de contratar el servicio objeto de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando establece que:

“1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista, el órgano de contratación en todo caso deberá especificar en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos..../...”

Visto lo previsto en el artículo 28 LCSP cuando señala que:

“.../...Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de



sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.../...”

Teniendo en cuenta el anterior con fecha 9 de agosto de 2024 se emite Memoria justificativa de necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación por la Alcaldía, en la que se señala el siguiente con respecto al objeto:

“...I. OBJETO Y NECESIDAD A SATISFACER

Al amparo del artículo 25.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 80.2 f) de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia, los ayuntamientos asumen competencias en materia de “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. “ e “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

El objeto del presente contrato es la contratación mediante procedimiento abierto de un servicio que impulse la Gestión de la Oficina de Transformación Comunitaria (OTC) de O Rosal, para poner en marcha y gestionar en el día a día todas las funciones de asesoramiento, acompañamiento y difusión asociadas a la OTC y encaminadas a promover la activación sociocomunitaria y a dotar del apoyo técnico necesarios para fomentar la aparición de iniciativas de Comunidades Energéticas (CCEE) y su consolidación dentro del concello de O Rosal.

Con la realización del citado objeto contractual, el órgano de contratación pretende cubrir las siguientes necesidades y/o funcionalidades generales:

- Establecimiento de la OTC de O Rosal e integración con la estructura administrativa del Concello, fomento de la implicación de los agentes sociales más relevantes a nivel local, así como del resto actores con participación en la OTC y en la creación de comunidades energéticas con presencia dentro del concello.
- Prestación de un servicio de asesoramiento continuado a la ciudadanía en materia de comunidades energéticas y energías renovables, combinando la atención presencial, telefónica y online; y de acompañamiento a las iniciativas de formación de comunidades energéticas, que comprenda la consultoría técnica, administrativa, jurídica, social, y económica que de apoyo a las mismas.
- Activación social y fomento de la participación en las actividades de la OTC. Organización de actos públicos. Facilitación de procesos de autoorganización, y mediación entre agentes en procesos de conformación de comunidades energéticas.
- Colaboración con el servicio de coordinación para la gestión del resto de actividades vinculadas a la OTC, como son la elaboración de estudios y las actividades formativas.



Adaptación de los programas formativos y de los estudios generados por la OTC a las necesidades específicas de las comunidades incipientes.

- Recopilación y puesta a disposición de toda la información relevante, vinculada a las actividades de la OTC, necesaria para la elaboración de indicadores de seguimiento y para la justificación de la ayuda.
- Recopilación y divulgación de información relevante sobre las Comunidades Energéticas, de los resultados de las actividades formativas, de los estudios realizados y del resto de actividades de la OTC entre la población. Creación de materiales específicos de difusión en torno a las actividades de la OTC y los intereses particulares de los agentes locales.
- Todas las actividades contempladas en el marco de esta Oficina de Transformación Comunitaria deberán poder desarrollarse en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, con respecto al Valor Estimado y la financiación, se establece lo siguiente

“.../....IV. VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El Valor estimado del Contrato a tratar corresponde con la cantidad de 62.104,00€

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación	75.094,54 €
---------------------------------------	-------------

VALOR ESTIMADO

Valor estimado (sin el I.V.A.)	62.061,60 €
---------------------------------------	-------------

2. FINANCIACIÓN

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL	CERTIFICACIONES MENSUALES	LIQUIDACIÓN
	80%	20%
	60.075,63	15.018,91 75.094,54



2024	02-						TOTAL
INICIO	sep-	MESES					CRÉDITO
ESTIMADO	24	2024	4	18.484,81		18.484,81	2024
2025	30-						TOTAL
FINAL	sep-	MESES					CRÉDITO
ESTIMADO	25	2025	9	41.590,82	15.018,91	56.609,73	2025
		MESES					TOTAL
		TOTALES	13	60.075,63	15.018,91	75.094,54	CRÉDITO
							CONTRATO

Aplicaciones presupuestarias:

2024.42500.22706 -> 18.484,81 euros

2025.42500.22706 -> 56.609,73 euros

Tramitación anticipada: NO

FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) prevé el impulso y desarrollo de las comunidades energéticas mediante una reforma específica dentro de la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables». En concreto, la reforma C7.R3 «Desarrollo de las comunidades energéticas» de esta componente impulsará un «Ecosistema de apoyo a las comunidades energéticas» que tiene como fin último la creación y consolidación de las mismas, a través de un enfoque de tres fases y mecanismos de apoyo complementarios. Asimismo, la reforma C7.R3, contempla «Programas de promoción y dinamización para este tipo de organizaciones: establecimiento y oferta de cursos de formación, prestación de asistencia técnica tanto de dinamización y empoderamiento de las comunidades (procesos participativos en determinados entornos para evaluar el potencial para desarrollar proyectos con participación ciudadana y, en caso afirmativo, facilitar el proceso de información, debate, deliberación y decisión) como de impulso de proyectos (consultoría técnica ligada al impulso de proyectos concretos)», que se materializarán a través del programa de ayudas CE OFICINAS.

Mediante resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAIE), M.P. se realiza la primera convocatoria del Programa de incentivos a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de su Componente 7, Reforma 3, desarrollo de las comunidades energéticas, cuya bases reguladoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1021/2022, de 25 de noviembre.

Las ayudas reguladas por esta orden de bases atenderán al principio de «No perjudicar significativamente» (principio DNSH, por sus siglas en inglés) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el



Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En este contexto, el desarrollo de proyectos realizados por comunidades energéticas en las áreas de energía renovable eléctrica y térmica, eficiencia energética, infraestructura para movilidad sostenible y gestión de la demanda se espera que contribuyan a la reducción del consumo de energía final y/o el aumento del suministro de energía renovable así como la mejor integración de la misma en el sistema, conllevando una disminución de las emisiones de CO₂, una menor dependencia energética de los combustibles fósiles y un aumento de beneficios locales a nivel económico y social.

Por otra parte, esta orden establece la obligación y justificación de la puesta en marcha de las OTC como tarde, seis meses después de la notificación de la resolución de definitiva concesión de ayuda y en todo caso, antes del fin del 4º trimestre de 2023.

El plazo para la realización de las inversiones subvencionables y ejecución de las actuaciones objeto de las ayudas terminará el 30 de septiembre de 2025, según establece la disposición decimocuarta de la Convocatoria.

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto subvencionable deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, según establece el artículo 22 de las Bases Reguladoras.

Con fecha 26 de julio de 2023 se publica en la Sede Electrónica del IDAE la "Propuesta de Resolución Provisional" para la concesión de ayudas, formulada por el órgano instructor, en relación a la "Resolución de 18 de noviembre de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se da traslado y comunica a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se establece la primera convocatoria del programa de incentivos para la concesión de ayudas a Oficinas de Transformación Comunitaria para la promoción y dinamización de comunidades energéticas (Programa CE OFICINAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

En dicha resolución, el proyecto presentado por el Concello de O Rosal (PR-OTC-2023-000211), se encuentra incluido en la Tabla 1: Relación de las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación de presupuesto, con los siguientes datos:

- Ayuda Solicitada Total: 74.902,99 €
- Coste subvencionable: 100.004,00 € (importe sin IVA y considerando



que aparte del objeto del presente contrato se financian actuaciones complementarias. Importe total de la actuación 121.004,84 euros).

Con fecha 23 de octubre de 2023 se publica en la sede electrónica de IDAE la Resolución Definitiva.

.../...”

El servicio objeto del contrato se define en el “Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de la Oficina de Transformación Comunitaria de O Rosal”.

Consta Informe de Intervención de fecha 9 de agosto de 2024, en el que se reconoce como órgano de contratación para el presente contrato, a la Alcaldía.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable:

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar justificada la necesidad de la celebración del contrato de servicios de “gestión de la oficina de transformación comunitaria de O Rosal”, para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de O Rosal en base a la naturaleza y extensión de dichas necesidades, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, en los términos señalados en la Memoria justificativa de necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación, la cual contiene asimismo la referencia a la insuficiencia de medios, firmada por la Alcaldía con fecha de 9 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- Incoar el procedimiento de contratación administrativa del contrato de servicios de “gestión de la oficina de transformación comunitaria de O Rosal” descritas en el “Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de gestión de la Oficina de Transformación Comunitaria de O Rosal” que cuenta con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (75.094,54€ IVA añadido)

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

LA ALCALDESA

Ante mi, El Secretario



Ánxela Fernández Callís

D. Carlos Prieto Fernández

Documento firmado electronicamente al margen

